



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR Y CARITAS DIOCESANA DE MADRID PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE EN CALLE LLAMA**

En Galapagar, a 23 de febrero de 2022

**REUNIDOS**

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Alberto Gómez Martín**, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR**, a quien de ahora en adelante denominaremos «**EL AYUNTAMIENTO**».

De otra, D<sup>a</sup> , con DNI , en nombre y representación de **CARITAS DIOCESANA DE MADRID**, con CIF R2800135B y domicilio en la C/ Santa Hortensia número 1 – B, 28002 Madrid, en virtud de poder otorgado ante el Notario de Madrid, Don [REDACTED] de su protocolo, a quien de ahora en adelante denominaremos «**EL REPRESENTANTE**».

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas partes tienen y se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para el otorgamiento del presente convenio, documento que tiene carácter contractual.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento de Galapagar tiene el objetivo de promover actividades educativas, culturales y de interés social que puedan redundar en beneficio de sus vecinos y empleados.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Galapagar puede autorizar y conceder el uso de determinados espacios en el edificio de Medio Ambiente sito en calle Llama, 6, Galapagar (Madrid) para desarrollar actividades puntuales de interés general con fines educativos y sociales. En esta relación no se establece contraprestación económica alguna por el uso y disfrute de los espacios municipales.

**CUARTO.-** Caritas Madrid tiene interés en realizar cursos de “soldadura industrial” destinados a desempleados y personas en situación vulnerable. El Ayuntamiento de Galapagar tiene interés en que algunos de sus empleados municipales asistan a dichos cursos.

En virtud de lo expuesto se acuerda celebrar el presente Convenio conforme a las siguientes





## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración de las entidades firmantes que permita la cesión del espacio central del Edificio municipal sito en calle Llama, número 6, Galapagar (Madrid) al objeto de poder impartir las siguientes materias:

- Cursos de Soldadura Industrial.

**SEGUNDA.-** La autorización de uso del espacio reseñado estará en vigor durante los meses de marzo, abril y Mayo de 2022. «**EL AYUNTAMIENTO**» no aportará ningún tipo de material adicional al ya existente y disponible en dicho espacio para el desarrollo de la actividad.

**TERCERA.-** «**EL AYUNTAMIENTO**» tiene la capacidad y autoridad suficiente para proceder a la modificación/suspensión temporal del uso del espacio por necesidad motivada, siendo comunicado con, al menos, tres días de anterioridad al día de utilización.

**CUARTA.-** El presente convenio para la cesión de espacio no conlleva ni obligación ni contraprestación económica de ningún tipo por parte de «**EL AYUNTAMIENTO**» de Galapagar.

**QUINTA.-** La organización quedará establecida como se indica a continuación:

Podrán disponer y hacer uso del espacio central del edificio sito en la calle Llama 6, Galapagar (Madrid) de lunes a viernes en horario de mañana de 9:00 a 13:00 horas.

**SEXTA.-** «**EL REPRESENTANTE**» será responsable del buen uso de las instalaciones, de sufragar los gastos que pudieran derivarse de una mala utilización de las mismas, así como de las roturas y/o desperfectos ocasionados, en la zona acotada para la prestación del servicio. En todo caso «**EL AYUNTAMIENTO**» no se hace responsable de los accidentes o percances que pudieran producirse en la zona acotada para la prestación del servicio durante el uso de la instalación municipal objeto del presente convenio.

Asimismo «**EL REPRESENTANTE**» asumirá la Responsabilidad Civil frente a terceros, en caso de ocurrir cualquier accidente o percance en la zona acotada para la prestación del servicio durante el desarrollo de la actividad objeto del convenio.

**SÉPTIMA.-** «**EL REPRESENTANTE**» deberá seguir en todo momento las instrucciones y recomendaciones de los técnicos del Ayuntamiento de Galapagar y de las fuerzas de seguridad.

**OCTAVA.-** «**EL AYUNTAMIENTO**» facilitará a la organización puntos de suministro de luz y agua, así como la limpieza de zonas comunes que se encuentran en las instalaciones.

**NOVENA.-** «**EL AYUNTAMIENTO**» podrá revocar el presente convenio en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con anterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.





**DÉCIMA.- «EL AYUNTAMIENTO»** Se reserva la facultad de inspeccionar las instalaciones autorizadas, para garantizar que son utilizadas de acuerdo con los términos del presente convenio.

**UNDÉCIMA.-** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio por parte de « **EL REPRESENTANTE** » podrá dar lugar a la rescisión del acuerdo entre las partes firmantes.

**DUODÉCIMA.-** Este convenio, de naturaleza administrativa, queda sujeto a las normas de Derecho Público.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado en el lugar y fecha expresados.

Firmado por (R: R2800135B) el  
día  
23/02/2022 con un certificado emitido por  
AC Representación

Fdo.:  
CÁRITAS DIOCESANA DE MADRID

Fdo.: ALBERTO GÓMEZ MARTÍN  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
AYUNTAMIENTO DE GALAPAGAR

FECHA DE FIRMA:  
23/02/2022  
20/03/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
Firma digital externa  
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:  
MARTÍN ALBERTO GÓMEZ

(R: R2800135B)

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Galapagar - <https://sede.galapagar.es> - Código Seguro de Verificación:

